

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.



GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 220.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 8 de Junio último, la orden siguiente.

“El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 30 de Mayo último lo siguiente.—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de una comunicacion que con fecha 7 del actual dirigió á este Ministerio el Capitan General de Castilla la nueva, haciendo presente que la Comision de alojamientos de la ciudad de Guadálajara habia designado la casa que ocupa por arrendamiento un alumno de Ingenieros para sufrir dicha carga, fundándose en una Real orden expedida por ese Ministerio en 5 de Marzo de 1838, de que no se dió conocimiento á Guerra, que anula las esenciones que corresponden y siempre han estado en practica por lo que hace á los militares á que la misma se contrae. Enterado S. A. y tambien de lo espuesto acerca del propio asunto por el Ingeniero general en oficio de 19 del corriente, ha tenido á bien declarar, que no están sujetas al alojamiento las casas propias ó en arrendamiento que habiten los militares en activo servicio, y que reputados como tales los alumnos de la Academia especial de Ingenieros, no puede ser aplicable á ellos, ni á los que se hallen en igual caso, la Real orden de 5 de Marzo citada.—De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Almería 5 de Julio de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Núm. 170.

D. José Perez, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Macael.—Hago saber: que por orden de la Excm. Diputacion de esta provincia de veinte y dos del corriente mes, se sacó á pública subasta la explotacion de los mármoles de la cantera denominada del pozo, tanto su parte superior como la inferior ya explotadas; como así mismo las demas canteras que hay en este término y jurisdiccion, y que todas ellas sean bajo las condiciones puestas ya á la dicha cantera del pozo, y las que ha tenido á bien señalar la referida Excm. Diputacion provincial y son las siguientes.—1.^a Entregará al Ayuntamiento los veinte mrs. ofrecidos por cada pie cúbico de los mármoles que se esploten en dicha cantera del pozo.—2.^a Anticipar al Ayuntamiento la cantidad de cinco mil ochocientos treinta y cinco rs. diez mrs. vellon á buena cuenta de dicho arbitrio, cuya cantidad se ha de poner en el acto del remate.—3.^a Emplear veinte hombres de Macael para la explotacion y elaboracion de dichos mármoles.—4.^a Dicha contrata será válida por el término de cinco años.—5.^a Que todo será precisamente concediéndose en dichas dos canteras de la umbria del pozo el amojonamiento que pidan los postores y juzgue conveniente el Ayuntamiento.—6.^a Y últimamente, los licitadores designarán el número de pies cúbicos de mármol que hayan de extraer anualmente; en la inteligencia que bien lo hagan ó